



**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, EN RÉGIMEN DE ENSEÑANZA PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN LAS CIUDADES AUTÓNOMAS DE CEUTA Y MELILLA Y CENTRO PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA (CIDEAD) EN LOS QUE SE IMPARTAN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO 2023-2024.**

Advertido un error en el anexo II , a) Modalidad presencial, 1. Acceso mediante titulación u otros estudios, se procede a efectuar la oportuna modificación:

Donde dice :

criterio	Puntuación
Nota media del Título o estudios que dan acceso a la enseñanza.	La que corresponda
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta en el año 2022 o 2023 o haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en el año 2022 o 2023 y residir en la ciudad.	10 Puntos
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta en el año 2021 o 2022 o haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en el año 2021 o 2022 y residir en la ciudad.	8 Puntos
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta en años anteriores a 2020 o haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en años anteriores al 2020 y residir en la ciudad.	6 Puntos
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes fuera del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta.	5 Puntos

Debe decir:

criterio	Puntuación
Nota media del Título o estudios que dan acceso a la enseñanza.	La que corresponda
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta en el año 2022 o 2023 o haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en el año 2022 o 2023 y residir en la ciudad.	10 Puntos
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta en el año 2021 o 2020 o haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en el año 2021 o 2020 y residir en la ciudad.	8 Puntos
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta en años anteriores a 2020 o haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en años anteriores al 2020 y residir en la ciudad.	6 Puntos
Haber obtenido el Título o estudios que den acceso a la enseñanza en centros docentes fuera del ámbito de la ciudad autónoma a la que opta.	5 Puntos

Madrid, firmado electrónicamente a día de la fecha,  
LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Clara Sanz López

